

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019- 01160 Ejecutivo

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que el mandamiento de pago publicado en el Estado No. 019 del 6 de febrero de 2020 le hace falta la fecha en que fue proferido, en aplicación de lo prevenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto que libró mandamiento de pago, visible al folio 34 del cuaderno 1, en el sentido de indicar que su fecha es cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al demandado conjuntamente con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.010 Hoy dieciséis (16) de febrero de dos
mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01f254dc015ff90b49a774195e52256adb9151e4da347978e086da4dd7995f3d

Documento generado en 16/02/2021 06:08:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>